I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001446

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 09 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2857/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/330/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1305/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1305/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"**, Personalidad Jurídica N°158-1994, R.U.T. N°65.002.711-6, representado por su presidenta doña Juana Aedo Labraña, cédula identidad [redacted] una subvención ascendente a $462.000.- (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud, esto es, proyecto vivir con alegría y actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001446

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA",** Personalidad Jurídica Nº158-1994, R.U.T. Nº65.002.711-6, representado por su Presidenta doña **JUANA AEDO LABRAÑA,** cédula de identidad

Subvención:

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1305/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"** una subvención de $462.000.- (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, Proyecto vivir con alegría y actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JUANA AEDO LABRAÑA,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "SANTA BERNARDITA"
p.p. JUANA AEDO LABRAÑA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV